

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ, D.C.
-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).

**REF. APELACIÓN SENTENCIA –UNIÓN
MARITAL DE HECHO DE FANNY VARGAS
HERNÁNDEZ CONTRA HEREDEROS DE
ISAURO MUÑETONES CIFUENTES.**

1-. Para los fines de ley, téngase en cuenta la certificación expedida el 24 de julio de 2023 por la secretaria del Juzgado Dieciocho de Familia de Bogotá, donde informa que dentro del proceso de Nulidad de Escritura Pública No.11001311001820180092600 de Aura Carolina Muñetones Orozco y otros, en contra de Fanny Vargas Hernández, se programó audiencia de instrucción y fallo para el 15 de septiembre de 2023.

2-. De conformidad con lo regulado en el artículo 163 del C. G. del Proceso, dado que desde la fecha en la que se decretó la suspensión del proceso por prejudicialidad, es decir, a partir del 28 de febrero de 2020 a la actualidad, han transcurrido más de dos (2) años sin que el proceso declarativo que cursa en el Juzgado 18 de Familia de Bogotá haya culminado, **se ordena la reanudación del proceso de la referencia. Notifíquese** esta determinación en la forma prevista en la norma en cita.

3-. Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 327 del C. G. del Proceso, se abstiene el Despacho de tener como prueba la escritura pública No.3.312 de octubre 4 de 2013 de la Notaría Once de Bogotá, aportada por la parte apelante, toda vez que la petición es extemporánea y no se aduce ninguna de las eventualidades de la norma en cita.

4-. En firme este proveído, ingrese el expediente al Despacho para dar continuidad al proceso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and strokes, positioned above the printed name.

JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ

Magistrado